



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

En sesión plenaria de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en Santa Cruz de la Salceda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://santacruzdelasalceda.burgos.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo tras la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, entrando en vigor desde su fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias